E.S.E HOSPITAL LA MERCED CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES N° C-010 DE 2026	
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL LA MERCED CIUDAD BOLIVAR - ANTIOQUIA NIT 890 907 241-1
CONTRATISTA	RPHS COLOMBIA S.A.S E.S.P
NIT O CC	901.905.034-3
DIRECCIÓN TELEFONO E-MAIL	AUTOPISTA MEDELLIN – BOGOTA KM 2 3135743420 dircomercial@rphsglobal.com
OBJETO	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, GENERADOS EN LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED.
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000).
PLAZO	12 MESES
LUGAR Y FECHA	CIUDAD BOLIVAR, ENERO 7 DE 2026

Entre los suscritos**, MARIA ESTELA ACUÑA TERAN**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.846.138 de Sabanalarga (Atlántico), quien en obra en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA MERCED de Ciudad Bolívar (Antioquia), según Decreto de nombramiento No. 0046 del 23 de marzo de 2024 y Acta de Posesión 0019 del 01 de Abril de 2024, debidamente facultado por la ley y los estatutos de la entidad, que para efectos del contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y de la otra, la señora **TATIANA IZQUIERDO TABORDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 43.878.865, actuando como Representante Legal de la empresa RPHS COLOMBIA S.A.S E.S.P con NIT 901.905.034-3, quien se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: a) La E.S.E HOSPITAL LA MERCED, debe cumplir a cabalidad con prestación de servicios de salud de segundo nivel de atención, a la población del suroeste antioqueño, como Empresa Social del Estado articula sus acciones con el cumplimiento del Plan Nacional y Municipal de Desarrollo, esta articulación permite una contribución social en el territorio Antioqueño, aportando a mejorar los estilos de vida de nuestra población objeto. b) La E.S.E Hospital la Merced como entidad descentralizada del orden municipal, está regido por las normas del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud y dentro de sus competencias corresponde de manera especializada formular e implementar políticas relacionadas con la salud pública, de acuerdo Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, Decreto 1076 de 2015. c) De acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, se hace necesario la contratación en la prestación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, generados en la E.S.E Hospital la Merced, con el fin de preservar la salud pública y el medio ambiente así mismo una adecuada higiene y seguridad para los trabajadores y comunidades atendidas, enmarcado en las normas expedidas por los diferentes Órganos de Control. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Por este contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, generados en la E.S.E. Hospital la Merced, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente, garantizando la trazabilidad, control, certificación y manejo seguro de los residuos, sin poner en riesgo la salud pública ni el medio ambiente. En el cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a la generación de toda la papelería básica para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares. Informe por visita escrito a la Dirección Administrativa. **PARÁGRAFO**: Incluye: a) Recolección dos (02) veces al mes de los residuos generados en la E.S.E. **SEGUNDA: DURACIÓN:** La vigencia del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026, tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar el objeto del contrato. **TERCERA - VALOR**: El valor total del

contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000). Donde el valor de los residuos Biosanitarios, será el siguiente:

TIPOLOGÍA DE RESIDUO	TRATAMIENTO	VALOR TOTAL KILOGRAMO
Residuos Biosanitarios	Desactivación	$ 2,552
Residuos Anatomopatológicos	Incineración	$ 2.552
Residuos Cortopunzantes	Incineración	$ 2.552
Medicamentos y productos farmacológicos	Incineración	$ 2.552
Residuos de Laboratorio	Incineración	$ 2.552
Gestión residuos plan posconsumo pilas y raees		Sin costo
Lámparas de neón		$2.500
CDR residuos ordinarios		$800
CDR residuos peligrosos		$1.000
Transporte	Por Viaje	$134.832

correspondiendo el valor definitivo a lo realmente definido por la supervisión, de acuerdo a la cantidad de residuos generados por la E.S.E Hospital la Merced**. CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, previa presentación de la factura, Certificado de paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social expedido por el revisor Fiscal o Representante Legal de la entidad, y certificación por parte de la Dirección Administrativa de EL CONTRATANTE de recibo a satisfacción de la prestación de los servicios objeto del presente contrato; los cuales se pagaran dentro de los primeros 45 días del mes siguiente de prestado el servicio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Dar cumplimiento al objeto del contrato con calidad y responder por el mismo. 2) Asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive por los servicios que se presten en virtud de este contrato. 3) Suministrar las facturas sin enmendaduras ni tachones, en el tiempo previsto. 4) Mantener vigente las Pólizas. 5) No suspender el contrato a menos que sea por fuerza mayor o caso fortuito. 6) Cumplir con las fechas programadas con la Dirección Administrativa para el desarrollo del contrato. 7) Generación de toda la papelería básica para un correcto y exitoso Programa de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, el cual consta de: datos generales de COAMBIENTAL, cronograma de visitas, cantidad de Residuos Hospitalarios y Descripción de los mismos 8) Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la E.S.E. Hospital la Merced. 9) Hacer entrega de certificado mensual del procedimiento realizado. 10) Realizar la recolección en las instalaciones de la E.S.E Hospital la Merced dos (02) veces al mes. 11) Contar con licencias ambientales vigentes. 12) Reporte de incidentes ambientales. 13) Cumplimiento de rutas y vehículos autorizados. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Se compromete: a) Pagar oportunamente el valor acordado en la medida que haya prestado el servicio. b) Prestar todo el apoyo administrativo necesario para facilitar la labor de EL CONTRATISTA**.** c) Realizar una adecuada recolección y almacenamiento de los residuos hospitalarios al interior de la Institución de acuerdo a lo estipulado en la norma. d). Disponer de sitio que permita al contratista la recolección de los residuos hospitalarios. **SEPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** EL CONTRATANTE, ha definido la supervisión a cargo de la Dirección Administrativa, o quien haga sus veces, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, mediante evaluación mensual de cumplimiento de las obligaciones contractuales, solicitando correctivos inmediatos de ser necesario. **OCTAVA: CESION O SUBCONTRATACION**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las casuales señaladas en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1.993 y la caducidad en el caso del Artículo 18 ibídem. Igualmente, al contrato son aplicables los principios de modificación e interpretación unilateral en las condiciones que la Ley 80 de 1.993 señala. Se terminará también unilateralmente por decisión

exclusiva del Hospital quien tendrá la facultad legal y motivada de darlo por terminado unilateralmente cuando encuentre incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, Riesgo a la salud, Incumplimiento ambiental grave y/o cuando la normatividad vigente impida o dificulte su continuidad, siempre garantizando el debido proceso y derecho de contradicción, que afecte la ejecución de los procesos de salud a los pacientes y usuarios. EL CONTRATISTA no podrá reclamar ningún tipo de indemnización o perjuicio derivado de la decisión unilateral aquí prevista. **DÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO:** Los gastos que demande la legalización de este contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL CONTRATANTE el cumplimiento del mismo, se harán con cargo al certificado de disponibilidad y registro presupuestal, expedidos por el Área Financiera, anexos al contrato**. DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 617 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ley 2294 de 2023 y demás normas concordantes que impidan suscribir y ejecutar el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA:** EL CONTRATISTA avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento con póliza de garantía única de cumplimiento constituida ante una compañía de seguros legalmente reconocida, que ampare lo siguiente: CUMPLIMIENTO: por el diez por ciento (10%) del valor contratado con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más, CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término igual al del contrato y cuatro (4) meses más. **DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporadas al mismo, los siguientes documentos: POR EL CONTRATANTE: Certificados de Disponibilidad y registro presupuestal. Por EL CONTRATISTA: 1) Propuesta económica. 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. 4) Rut. 5) Certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios. 6) Hoja de vida persona jurídica. 8) Pólizas o garantías. **DECIMA CUARTA: SANCIÓN PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, éste se obliga a pagarle a EL CONTRATANTE, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. **DECIMA QUINTA: EMPLEADOR:** Es entendido y queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá la calidad de Empleador exclusivo de los trabajadores que utilice para la prestación del servicio, por consiguiente serán a cargo de EL CONTRATISTA la totalidad de los salarios y demás prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar y todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que celebre EL CONTRATISTA con el personal a su servicio, para satisfacer las necesidades de EL CONTRATANTE en la ejecución de las labores contratadas. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere la Aprobación de la Garantía Única por parte de EL CONTRATANTE. **DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO**. Para todos los efectos pertinentes al Contrato se fija como domicilio el municipio de Ciudad Bolívar.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor en el municipio de Ciudad Bolívar por las partes interesadas, a los siete (07) días del mes de enero de 2026.

MARIA ESTELA ACUÑA TERAN
Gerente E.S.E Hospital la Merced
EL CONTRATANTE

TATIANA IZQUIERDO TABORDA
RPHS COLOMBIA S.A.S E.S.P
EL CONTRATISTA

Elaboró: Natalia C.